



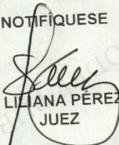
JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| ACCIÓN: | REPARACIÓN DIRECTA |
| RADICADO: | 05001 33 33 020 2012 00320 00 |
| DEMANDANTE: | DIEGO ALBEIRO SÁNCHEZ CARDONA |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DEBELLO Y AP REVISORA S.A. |
| ASUNTO: | Inadmitir llamamiento en garantía |

Se INADMITE el llamamiento en garantía que hace el **MUNICIPIO DE BELLO** a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para que en el término de diez (10) días se subsane los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

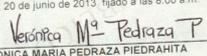
1. Deberá el llamante en garantía, MUNICIPIO DE BELLO, allegar en copia auténtica la póliza suscrita con la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Lo anterior, teniendo en cuenta que los documentos allegados corresponden a una copia informal.
2. Deberá el llamante en garantía, MUNICIPIO DE BELLO, allegar copia de la demanda principal para el traslado del llamado en garantía.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza: "*La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales*", se deberá indicar la dirección de la oficina o habitación del llamante en garantía y su apoderado para efectos de notificaciones.
4. Deberá allegarse copia del de llamamiento en garantía en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica del llamado en garantía.
5. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada.

NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20^o) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 20 de junio de 2013, fijado a las 8:00 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA

